



Universidad Nacional

de

Expte. UNC 34.417/2011 *Córdoba*

República Argentina

VISTO el dictamen del Comité Evaluador del desempeño docente del Ing. Esteban MOYANO ANGARAMO, Leg. 30.684, que analizó sus méritos académicos en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en el área Física para Ciencias Químicas de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física; atento lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 103 bajo el N° 1230 cuyos términos se comparten, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la impugnación presentada por el Ing. Esteban MOYANO ANGARAMO, Leg. 30.684, declarar la nulidad de la evaluación y disponer que se realice una nueva evaluación de acuerdo a lo establecido por la Ord. HCS 6/08.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

læ

st

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicerrectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1062